



PROGRAMA NACIONAL DE

TEATRO ESCOLAR

2019-2020

CONVOCATORIA

PROGRAMA NACIONAL DE TEATRO ESCOLAR 2019-2020

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), por conducto de la Coordinación Nacional de Teatro,

Convocan:

A creadores de la disciplina de teatro en la Ciudad de México a postularse en el **Programa Nacional de Teatro Escolar 2019 - 2020**.

FECHA LÍMITE DE REGISTRO:

15 de agosto 2019, a las 23:59 horas.

Objetivo General

Generar una iniciativa de fomento a la educación artística e inclusión social, con la finalidad de contribuir al desarrollo y formación ética y cultural de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México.

Objetivos Específicos

- ❖ Garantizar el derecho a la cultura de escolares en etapa de educación secundaria.
- ❖ Proveer una experiencia escénica de calidad para audiencias escolares.
- ❖ Fomentar la generación de nuevos públicos.
- ❖ Consolidar las agrupaciones teatrales en las entidades federativas.
- ❖ Estimular la producción teatral en la Ciudad de México.
- ❖ Crear fuentes de trabajo para la comunidad artística de la Ciudad de México.

1. BASES

- 1.1 Podrán participar artistas escénicos residentes de la Ciudad de México que acrediten experiencia suficiente para la realización de un montaje teatral dirigido a los escolares en etapa de formación Secundaria.
- 1.2 Modalidades de participación:
 - a) Individual o solista;
 - b) Grupos de artistas no constituidos, o
 - c) Agrupaciones legalmente constituidas.
- 1.3 Se seleccionará un solo proyecto.

Los proyectos de artistas, grupos o compañías interesados en postularse a esta Convocatoria deberán cumplir los siguientes:

2. REQUISITOS Y PROCESO DE REGISTRO

2.1 Requisitos Generales

- 2.1.1 La persona responsable del proyecto debe tener 25 años cumplidos a la fecha de la postulación.
- 2.1.2 El 70% de las personas que integren el equipo de trabajo, incluyendo la persona responsable, deben contar con una residencia mínima de tres años en la Ciudad de México.
- 2.1.3 Deberán enviar la documentación requerida, de conformidad con el numeral 2.4, de la presente Convocatoria.
- 2.1.4 El proyecto beneficiado deberá producir una puesta en escena para jóvenes audiencias en etapa de formación Secundaria.
- 2.1.5 Aceptar expresamente, mediante carta autógrafa, los [Lineamientos Generales](#) y las bases de la presente Convocatoria, así como cumplir lo ahí estipulado.
- 2.1.6 Tener la disponibilidad para ser programados durante la vigencia del programa que abarca de 1º de noviembre de 2019 al 31 de marzo de 2020.

- 2.1.7 Contar con la autorización para el uso de los derechos de autor de la obra con la que se postulen, de conformidad con lo indicado en los [Lineamientos Generales](#) y la presente Convocatoria.

2.2 Requisitos para el Responsable del Proyecto

- 2.2.1 Las y los integrantes de la agrupación o compañía deberán suscribir una carta en la que nombre a una persona que fungirá como representante y contacto oficial con las instancias convocantes, salvo el caso de que ya estén previamente constituidos como persona moral, en cuyo caso, deberán presentar la documentación que acredite su representación legal.
- 2.2.2 El Responsable del Proyecto deberá firmar todos los documentos que se le requieran en cualquier etapa del proceso de registro y selección.

2.3 Residencia

- 2.3.1 Sobre el principio de buena fe, el domicilio que aparezca en la identificación oficial será suficiente para acreditar la residencia de las y los participantes. En caso de que ésta señale una residencia fuera de la Ciudad de México, deberán manifestar en una carta bajo protesta de decir verdad, el tiempo que tienen viviendo la Ciudad de México y los proyectos en los que han participado. Apercebidos de ser excluidos del programa en caso de falsedad, independientemente de las penas legales que sean aplicables.
- 2.3.2 Las y los integrantes foráneos deberán informar en los mismos términos, sobre su lugar de residencia y cumplir con el requisito previsto en el numeral 2.3.1 de esta Convocatoria.

2.4 Documentos y Materiales

- 2.4.1 Todos los documentos y materiales deberán ser legibles y enviarse en forma digital al correo electrónico teatros.especiales@gmail.com
- 2.4.2 No se aceptarán firmas que no sean completamente autógrafas.
- 2.4.3 Sólo se recibirán archivos en formato PDF, y serán los que a continuación se indican:

- Formato de Registro, disponible en <http://teatros.cultura.cdmx.gob.mx/>
- Proyecto de Producción (Cuyas características se indican en el numeral 2.5.1, de la presente Convocatoria)
- Aviso de Privacidad firmado, disponible en <http://programanacionaldeteatroescolar.blogspot.mx>
- Texto propuesto (también denominado obra o proyecto)
- Derechos de autor: Será necesario presentar el certificado de registro ante el INDAUTOR.

2.5 Características del Proyecto de Producción

2.5.1 Deberá ser presentado en formato PDF, con fuente Times New Roman, a 12 puntos e interlineado 1.5, en tamaño carta, que contenga la información en el siguiente orden:

- I. Portada con el nombre del proyecto, grupo o compañía, autoría, dirección y los datos personales del representante.
- II. Breve reseña de la compañía o grupo (media cuartilla).
- III. Justificación del proyecto.
- IV. Objetivos.
- V. El público escolar específico al que va dirigido, contemplando que deberá ser de nivel Secundaria.
- VI. Propuesta de puesta en escena.
- VII. Síntesis curricular del equipo de trabajo (media cuartilla como máximo por cada participante en la que se acredite la experiencia suficiente para la realización de un montaje teatral dirigido a escolares de nivel Secundaria). Todos los integrantes del equipo deberán acreditar la experiencia suficiente para la realización de un montaje teatral dirigido a los escolares en etapa de educación secundaria.
- VIII. Plan de trabajo organizado (cronograma) que incluya los tiempos necesarios para generar la producción, ensayos,

montaje y estreno. Toma en cuenta que el estreno está previsto para el mes de enero de 2020.

- IX. Presupuesto desglosado en apego a los [Lineamientos Generales](#).
- X. Documento que autorice al representante de la compañía el uso de los derechos autorales durante la vigencia del programa.
- XI. Lista de todos los participantes (nombre completo, función que desarrolla dentro del proyecto, porcentual de residentes locales que participan, domicilio particular, número telefónico, correo electrónico e indicar si están participando en más de una postulación en la Ciudad de México o en distintas entidades).
- XII. Enlace electrónico que contengan muestra de los dos últimos montajes.
- XIII. Documentos de identidad oficial y comprobantes de domicilio actualizado de cada integrante.
- XIV. **Cartas.** En este documento deberás anexar las siguientes cartas:
 - ❖ Carta de cada miembro del equipo, que contenga:
 - Manifestación expresa de que acepta los [Lineamientos Generales](#) y las bases de esta Convocatoria.
 - Las declaraciones vinculadas a su residencia.
 - Compromiso para concluir satisfactoriamente el Programa.
 - En su caso, lo descrito en la presente Convocatoria para colaboradores foráneos. Véase el punto 2.3.1.
 - Firma autógrafa del suscriptor (No se aceptarán documentos signados con imagen digital).

- ❖ Carta firmada por todo el grupo o compañía donde se nombre al representante del proyecto. No se aceptarán documentos signados con imagen digital.

2.5.2 Texto propuesto.

- ### 2.5.3
- Subir a una plataforma pública como YouTube, Vimeo o similar, un video que contenga una muestra de los dos últimos montajes de la directora o director. Es necesario que este material cuente con la calidad suficiente en imagen y sonido para ser evaluado. El hipervínculo (link), será requerido en el formato de inscripción y el proyecto; en caso de ser su primer trabajo de dirección hacerlo del conocimiento en el proyecto.

2.6 Proceso de Registro

Para realizar la postulación al Programa Nacional de Teatro Escolar en la Ciudad de México envíanos un correo electrónico a la dirección teatros.especiales@gmail.com con los documentos indicados en la presente Convocatoria.

2.7 Características de la Puesta en Escena

- ### 2.7.1
- El proyecto beneficiado deberá producir una puesta en escena de calidad para jóvenes audiencias en la etapa de formación Secundaria.
- ### 2.7.2
- La obra debe contar con una duración mínima de 50 y máxima de 90 minutos.
- ### 2.7.3
- Las características en el diseño de puesta en escena, iluminación, audio y en general toda la escenotecnia, debe ser sencilla y adaptable a cualquier espacio escénico o escolar. Por otro lado, sus elementos escenográficos, utilitarios y de vestuario, deben ser ligeros y de fácil transportación para realizar itinerancia en las diversas Alcaldías de la Ciudad de México, a fin de lograr una puesta en escena completamente autónoma.
- ### 2.7.4
- El proyecto que resulte seleccionado cumplirá con 40 representaciones.
- ### 2.7.5
- No se podrán realizar más de tres funciones por día.



- 2.7.6** Los grupos deberán asumir los gastos de traslado, hospedaje y alimentos que emanen de las colaboraciones de creadoras o creadores foráneos en el marco de los acuerdos desarrollados al interior de cada agrupación.

3. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 3.1** La omisión en el envío completo de la documentación y materiales conlleva la descalificación automática del Proceso de Selección.
- 3.2** Si las o los participantes consideran que se ha incumplido u omitido la aplicación de alguna regla durante la evaluación o selección de los proyectos, pueden solicitar información aclaratoria sobre su participación en el término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de resultados, mediante escrito dirigido a la Coordinación Nacional de Teatro, al correo electrónico enlace02.teatroescolar@gmail.com. La respuesta a esa inconformidad se dará dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, será enviada por la misma vía.
- 3.3** No podrán participar en la presente Convocatoria:
- 3.3.1** Quienes ya hayan sido beneficiados (equipo creativo, dramaturgia, traducción, la persona que dirige, la persona que produce, responsable de promoción y cuerpo actoral) en el Programa Nacional de Teatro Escolar en la Ciudad de México.
 - 3.3.2** Las y los coordinadores del programa en la Ciudad de México.
 - 3.3.3** Mandos medios o superiores que laboren dentro de las Instituciones convocantes.
 - 3.3.4** Aquellas personas que hayan incumplido convenios con alguna de las instancias que ahora convocan.
- 3.4** No podrán beneficiarse de este programa las personas que a la fecha del cierre de esta Convocatoria sean beneficiarias de otros programas para el desarrollo de proyectos artísticos o culturales con recursos de origen federal y/o estatal, obtenidos a través de convocatoria pública.
- 3.5** No se considerarán las propuestas que hayan sido estrenadas o se encuentren en proceso de producción.

- 3.6 El Programa Nacional de Teatro Escolar es institucional, las producciones que de él deriven, invariablemente, otorgarán los créditos correspondientes.
- 3.7 Los resultados emitidos para esta Convocatoria solo podrán ser cuestionados en el marco de sus bases y los lineamientos que las rigen.
- 3.8 Los casos no previstos en esta Convocatoria y las eventualidades que surjan en la operación del programa serán resueltos en los términos estipulados en sus [Lineamientos Generales](#).

4. PROCESO DE SELECCIÓN

- 4.1 La elección del proyecto beneficiado estará a cargo de un comité de selección integrado por personalidades de reconocida trayectoria en el teatro mexicano y su fallo será inapelable.
- 4.2 Bajo el *principio del interés superior de la niñez*, el comité de selección está facultado para hacer cualquier recomendación sobre la elección del texto; y en general, sugerir los cambios pertinentes de acuerdo con las características del grupo y la comunidad escolar a la que se dirige. Así mismo, propondrá a una o un especialista en teatro para niñas, niños y jóvenes con la finalidad de acompañar el proceso creativo, brindar asesoría que enriquezca el resultado, fomente la colaboración y el intercambio artístico.
- 4.3 La elección de los proyectos es un procedimiento competitivo, eficiente, equitativo y transparente, sustentado en méritos y calidad; el pago de honorarios, otorgamiento de apoyos y programación de los espectáculos están sujetos al proceso de evaluación, selección, formalización y seguimiento de las reglas de esta convocatoria, así como, a la aplicación de las normas que rigen a las instituciones convocantes. No se discrimina a nadie por ningún motivo.
- 4.4 Los resultados se darán a conocer a más tardar el 20 de septiembre en la página <http://teatros.cultura.cdmx.gob.mx/>

5. SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto asignado al programa asciende a **\$485,250.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, IVA incluido, para la producción, honorarios y funciones de una sola puesta en escena, derechos de

autor, gastos y honorarios de un asesor y materiales de difusión. Para ejercerlo serán aplicables los tabuladores y reglas descritas en sus [Lineamientos Generales](#).

Los recursos del programa son limitados, el hecho que un proyecto no sea seleccionado no determina su valor o importancia.

6. AVISO DE PRIVACIDAD*

Conforme a las políticas de protección de datos personales, la información proporcionada por los postulantes es confidencial y de uso exclusivo para la presente Convocatoria. Cualquier solicitud ajena a ésta, deberá contar con la autorización expresa del responsable del proyecto.

7. MARCO LEGAL

La presente convocatoria se emite al día 1 del mes de Julio con fundamento en lo previsto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, Apartado B, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, 1, 2 y 6 de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y, Punto 1.1.8, del Manual General de Organización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; así como aquellas leyes relativas y aplicables de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Los [Lineamientos Generales](#) son el sustento de esta Convocatoria, forman parte integral de la misma y están disponibles en el portal: <http://programanacionaldeteatroescolar.blogspot.mx>

8. CONTACTO

Para dar seguimiento al programa será obligatorio que el grupo o compañía seleccionada generen los reportes descritos en sus [Lineamientos Generales](#). Esta información será remitida a los correos electrónicos teatros.especiales@gmail.com; enlace02.teatroescolar@gmail.com

Para mayores informes
Teléfono: 1719-3000 ext. 2012
Correo electrónico: teatros.especiales@gmail.com

"El Programa Nacional de Teatro Escolar 2019 -2020 es una iniciativa impulsada por la Secretaría de Cultura Federal a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y

Literatura por conducto de la Coordinación Nacional de Teatro; y la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México "

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

* Sistema de Datos Personales de Producción y Co-producción de Artes Escénicas de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.

Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales. "Sistema de Datos Personales de Producción y Co-producción de Artes Escénicas de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México", el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es recabar, integrar (expedientes) y procesar los datos personales que contienen los proyectos de los productores y co-productores que conformarán la programación de artes escénicas de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México. y Podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Órganos Internos de Control, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Contraloría General de la Ciudad de México, Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Usted tiene derecho constitucional de Acceder y conocer los datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento y uso de los mismos, así como a rectificarlos y corregirlos en caso de ser inexactos o incompletos; cancelarlos y eliminarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señalados en el presente aviso de privacidad, o que estén siendo utilizados para finalidades no autorizadas por usted o haya finalizado la relación jurídica o de servicio, o bien, Oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

Los mecanismos implementados para el ejercicio de sus Derechos ARCO, así como los plazos, información y documentación que debe contener su solicitud se especifican en el apartado de Derechos del Titular localizado en el título Tercero Capítulo II de la LPDPPSOCDMX.

El responsable del Sistema de datos personales es Ángel Ancona Reséndez, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. de la Paz número 26, Planta Baja, Chimalistac, Álvaro Obregón, México 01070. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"